

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9422 *Resolución de 17 de agosto de 2015, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se concede beca de formación en documentación y gestión museográfica en el Área de Colecciones del Museo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, se hace pública la concesión de una beca del organismo público Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2015, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía («Boletín Oficial del Estado» del 1 de junio), se convocó una beca para la formación en documentación y gestión museográfica en el Área de Colecciones del Museo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6 de la mencionada resolución, una Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y evaluado las solicitudes y la documentación presentada, conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración señalados en el anexo I de la citada resolución de convocatoria.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; celebrada la primera fase, de valoración de méritos, y la segunda fase, de entrevistas; visto el informe con la propuesta de selección elaborado por la Comisión de Estudio y Valoración tras sus reuniones de los días 20 y 23 de julio de 2015; y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, antes citada, dispongo:

Primero.

Conceder la beca a la persona indicada en el anexo a la presente resolución. La beca se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 18.302.333A.480, en la cuantía establecida en la Resolución de 20 de mayo de 2015 y por un periodo de doce meses desde su incorporación.

Segundo.

Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 7 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Tercero.

Aprobar la relación de suplentes, por orden de puntuación, que figura en el anexo a la presente resolución, a efectos de lo dispuesto en la base 7, apartado 3, de la citada Resolución de 20 de mayo de 2015.

La presente resolución se notificará a los beneficiarios y tendrá su correspondiente publicación en la página Web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (<http://www.museoreinasofia.es>) en el apartado Museo. Empleo y formación.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, apartado c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a contar desde el día siguiente a su notificación a los beneficiarios o al de su publicación

en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, conforme al artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de agosto de 2015.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2013), el Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Michaux Miranda Paniagua.

ANEXO I

Beca para la formación en documentación y gestión museográfica en el Área de Colecciones del Museo

Seleccionado:

– Vega-Leal Cid, María Jesús. NIF: 30945728X.

Suplentes (por orden de puntuación):

– Fernández Campón, Miguel. NIF: 28952029C.

– Soto Cano, María. NIF: 09411955X.

– Marcén Guillén, Elena. NIF: 09411955X.